



## **Convocatoria para publicación de libros 2022-2023**

### **1. Contexto de la convocatoria**

La Universidad Pedagógica Nacional ha propuesto desde sus objetivos, metas y ejes misionales posicionarse como líder en la producción y circulación de contenidos de alta calidad, y reafirmarse como institución que estimula la producción académica de los docentes y sus desarrollos investigativos, artísticos y didácticos. Particularmente, en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, como parte del eje de Investigación, se propone el programa de Apropriación Social del Conocimiento como un aspecto estratégico en la promoción y consolidación de la investigación, así como en la divulgación de la producción científica. En este contexto, se proyecta afianzar el Sistema de Publicaciones y Difusión del Conocimiento teniendo en cuenta dos escenarios claves: 1) la identificación de la producción académica de los grupos de investigación, semilleros, colectivos de estudio, estudiantes y egresados de la UPN, y comunidad del IPN; y 2) la definición de sus interacciones e interdependencia con las demás instancias involucradas en la divulgación y apropiación social del conocimiento.

Como parte de esta apuesta institucional, el Comité de Publicaciones ha trazado una serie de estrategias para promover la divulgación de los avances investigativos, académicos y artísticos de la comunidad académica de la UPN, entre las que se encuentran la formulación de convocatorias para la publicación de libros. Así, el Comité de Publicaciones, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y el Grupo Interno de Trabajo Editorial presentan la Convocatoria para la publicación de libros 2022-2023.

### **2. Propósitos de la convocatoria**

- a) Favorecer la circulación de los avances investigativos, académicos y artísticos de profesores de la UPN, el IPN y la Escuela Maternal; así como de estudiantes y egresados de la UPN.
- b) Visibilizar la producción de profesores de la UPN, el IPN y la Escuela Maternal; así como de estudiantes y egresados de la UPN en el marco de grupos de investigación, colectivos de trabajo o como producto de iniciativas individuales.
- c) Fortalecer el posicionamiento de la Universidad como institución de educación superior que se funda en el compromiso con la formación y la producción de



conocimiento y de pensamiento educativo, pedagógico, didáctico y disciplinar.

### **3. Financiación**

En esta convocatoria se publicarán hasta 20 obras de acuerdo con las modalidades propuestas en el numeral 4.

En todos los casos se realizará un proceso de evaluación académica y se publicarán las obras que obtengan los puntajes más altos en una escala de 1 a 100 (con no menos de 80 puntos).

Una vez se aprueben las obras para la publicación, todos los gastos de edición serán financiados por la UPN, a través de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y del Grupo Interno de Trabajo Editorial, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las vigencias 2022 y 2023.

Para la impresión de los libros, se evaluará con en el Comité de Publicaciones la pertinencia de ello, así como el tiraje adecuado.

### **4. Modalidades de participación**

Para la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes tipologías de libros:<sup>1</sup>

*Libro de investigación.* Obras en formato de libro que contienen y desarrollan un proceso terminado de investigación, que se caracteriza por su originalidad y sus aportes de nuevo conocimiento a un campo temático o interdisciplinar. El trabajo debe presentarse en formato de libro, según las recomendaciones y criterios especificados en el anexo 1.<sup>2</sup>

*Libro académico o de reflexión.* Obras en formato de libro que contribuyen a la construcción y a la promoción del conocimiento en los campos de la educación, la pedagogía, la didáctica y disciplinas o saberes afines, de autores internos de la Universidad o de autores externos representativos.

---

<sup>1</sup> Las obras publicadas en el marco de esta convocatoria serán certificadas según la tipología en la que sean aprobadas y publicadas. El Comité de Publicaciones podrá determinar si una obra pertenece a una tipología diferente a la indicada por el autor o los autores en la inscripción con base en el proceso de evaluación académica.

<sup>2</sup> En esta tipología se tendrán en cuenta tesis de maestría laureadas y tesis de doctorado, de profesores vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional, que hayan sido aprobadas en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de los términos de la presente convocatoria. Las tesis alojadas en repositorios podrán presentarse.



*Libros de texto.* Trabajos elaborados con una finalidad pedagógica y didáctica, orientados a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

*Obras relacionadas con las artes.* Producciones editoriales en el campo de las artes (el diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales, las manifestaciones del movimiento corporal o la literatura), entendidas como la construcción de proyectos pedagógico-artísticos y culturales desde sólidos valores estéticos, éticos y políticos para el desarrollo humano y social.

## 5. Bases y requisitos

a) Podrán participar en esta convocatoria profesores, estudiantes y egresados de la UPN y profesores del IPN y de la Escuela Maternal. Deben ser autores o propietarios patrimoniales de las obras y tener vinculación activa, a excepción de los egresados.

Nota. Cuando la propuesta incluye autores externos a la UPN, estos no deben exceder la mitad del total de los autores.

b) Las obras presentadas deben estar terminadas.

c) Cada proponente podrá presentarse solo con una obra.

d) No podrán postularse obras que fueron rechazadas en el proceso de evaluación por pares en convocatorias anteriores.

e) Las obras deberán respetar estrictamente las definiciones y características de lo que se entiende por obra (individual, colectiva, derivada, en colaboración, etc.), según se estipula en el artículo 8 de la Ley 23 de 1982, Régimen General de Derechos de Autor.<sup>3</sup> Deben ser totalmente inéditas, a excepción de las tesis doctorales y las tesis

---

<sup>3</sup> **Obra individual:** la que es producida por una sola persona natural.

**Obra colectiva:** la que es producida por un grupo de autores por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordina, divulga y publica bajo su nombre. En este caso, la ley presume que esta última detentara los derechos patrimoniales (derechos de explotación de la obra). Si su obra está en esta categoría, se requiere diligenciar el formato de: autorización para publicación, reproducción y diversas formas de uso y divulgación de obra literaria y/o científica inédita o autorización para publicación, reproducción y diversas formas de uso y divulgación de obra literaria y/o científica editada. (Formato aprobado por la Oficina Jurídica UPN).

**Obra derivada:** es la que se basa en una obra preexistente, sin la participación del autor de esta última. La obra derivada puede realizarse sobre la base de una o varias obras preexistentes, o sobre hechos y datos, también preexistentes, pero cuya elaboración, por la forma original de su expresión, constituye un acto creativo.

**Obra en colaboración:** la que sea producida por dos o más personas naturales, cuyos aportes no pueden



de maestría laureadas que hayan sido publicadas en repositorios institucionales.

- f) De acuerdo con el punto anterior, el tipo de obra que se defina presentar determinará el rol de los participantes (autores, coautores, compiladores, etc.), los cuales no podrán modificarse posteriormente.
- g) Si durante la vigencia de la presente convocatoria se evidencia que el material aprobado para edición y publicación no cumple con los requisitos y compromisos establecidos, este será revisado por el Comité de Publicaciones para su continuidad en el proceso.
- h) Cuando la obra se presente en un idioma diferente al español se debe garantizar que su calidad escritural sea adecuada para ser publicada; para esto es necesario demostrar que el texto se sometió a un proceso de corrección de estilo en el idioma correspondiente. Si durante la vigencia de la convocatoria se evidencia que no se cumple esta condición, el Comité podrá decidir sobre su continuidad en el proceso de publicación.
- i) Las obras publicadas en repositorios institucionales, como trabajos de grado o materiales resultado de investigación que no cuentan con ISBN, se tendrán en cuenta en la presente convocatoria.
- j) Cada obra será sometida a una verificación de similitud mediante los medios habilitados por la Universidad. Si la obra presenta condiciones de similitud que indiquen una posible situación de plagio, esta será rechazada.
- k) En caso de existir y en el momento de entregar las propuestas, los proponentes deben expresar los conflictos de interés a los que haya lugar

## **5.1 Subsanación**

La presente convocatoria contempla un periodo de subsanación en el cual los proponentes podrán resolver errores formales en el cumplimiento de lo estipulado en el ítem **9. Entrega de las obras al Grupo Interno de Trabajo Editorial**. El Comité de Publicaciones analizará en cada caso si los proponentes cumplieron o no con la subsanación y sobre esta decisión no existirá apelación. Agotado este periodo se publicará el listado de propuestas que continúan el proceso para evaluación.

En ningún caso con la subsanación se podrá mejorar la propuesta presentada, ni allegar

---

ser separados. En este evento el ejercicio de los derechos patrimoniales o económicos, corresponderá a todos los autores de tal manera que para que uno de ellos utilice la obra, necesitara el consentimiento de todos los demás.



documentación no aportada oportunamente en los tiempos establecidos en el respectivo cronograma.

## **6. Evaluación académica**

- a) La UPN someterá las propuestas a un proceso de evaluación de doble ciego por pares externos de reconocida idoneidad y experiencia para garantizar la calidad y rigurosidad de este, de acuerdo con el artículo 48 del Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 011 del 29 de junio del 2017.
- b) El concepto se consignará en un formato y se expresará en los siguientes términos: publicable, publicable con modificaciones o no publicable (anexo 2).
- c) Serán candidatas para publicación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a 80 puntos del promedio obtenido de la calificación de los dos evaluadores.
- d) En caso de empate en el puesto 20, las propuestas serán sometidas a una tercera evaluación por un par académico, quien dirimirá mediante una decisión definitiva expresada en puntaje. Será aprobada la propuesta a la que otorgue mayor puntaje el cual deberá ser igual o mayor a 80. En el caso de que las obras obtengan menos de 80 puntos, quedarán excluidas del proceso.
- e) Se realizarán terceras evaluaciones cuando el concepto de alguno de los dos evaluadores no sea aprobatorio, siempre y cuando el promedio sea igual o mayor a 80 puntos; en tal caso, el tercer evaluador dirimirá de acuerdo con el concepto expresado en puntaje (igual o mayor a 80 puntos para ser aprobado) y en los términos: publicable, publicable con modificaciones o no publicable.

## **7. Evaluación editorial**

Una vez finalizado el proceso de evaluación académica, el Grupo Interno de Trabajo Editorial de la Universidad, con el aval del Comité de Publicaciones, realizará una evaluación editorial con el propósito de garantizar que las obras aprobadas se ajusten a las políticas y principios fijados por la UPN, a las normas de presentación de textos y de citación, así como a las características de calidad del material gráfico requeridas para la producción editorial. Si de este proceso surgen recomendaciones se informará oportunamente a los autores para que realicen los ajustes correspondientes. Esta evaluación



tiene como único propósito cualificar la obra.

## 8. Compromisos

Del Grupo Interno de Trabajo Editorial:

- a) Coordinar el proceso de edición de la obra: evaluación, corrección de estilo, diagramación, revisión final, digitalización e impresión.
- b) Coordinar el proceso de divulgación y circulación de la obra.
- c) Entregar a la biblioteca las copias y los ejemplares digitales e impresos respectivos de acuerdo con la normatividad vigente (canje y depósito legal).
- d) Publicar y difundir la edición o versión digital de la obra mediante los canales de distribución oficiales. El GITE podrá estudiar y determinar en cualquier momento los formatos y las vías de publicación adecuadas de cada propuesta, según la disponibilidad presupuestal y atendiendo la normatividad institucional y nacional relacionada con la austeridad en tiempos de emergencia social y sanitaria.

De los autores:

- a) Garantizar que la obra propuesta en la presente convocatoria no haya sido publicada ni total ni parcialmente en ninguna versión ni formato, con excepción de las tesis doctorales y las tesis de maestría laureadas que se encuentren publicadas en repositorios institucionales. Esta condición se revisará con el software habilitado para verificación de similitud y otros medios disponibles. Si la obra presenta condiciones de similitud que indiquen una posible situación de plagio, esta será rechazada.
- b) No someter la obra o parte de ella a otros procesos de publicación mientras esté en trámite en esta convocatoria.
- c) Realizar una adecuada identificación de los datos y referencias citadas con sus respectivos créditos y contar con las autorizaciones de los autores o de quienes posean derechos patrimoniales de todo el material ajeno (audiovisual, musical, escrito y gráfico) que se incluya en la publicación y que supere los alcances del derecho de cita<sup>4</sup>; para esto debe entregar la “Carta de compromiso de entrega de requerimientos

---

<sup>4</sup> Sobre este particular, por favor tener en cuenta:

**Derecho de cita:** “Es permitido citar a un autor transcribiendo los pasajes necesarios, siempre que éstos no sean tantos y seguidos que razonadamente puedan considerarse como una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra de donde se toman. En cada cita deberá mencionarse el nombre del autor de la obra citada y el título de dicha obra” (Ley 23 de 1982, artículo 31).



para la cesión de derechos patrimoniales de autor” (anexo 5).

d) Hacerse responsable de cualquier procedimiento, litigio o reclamación relacionada con la propiedad intelectual, caso en el que deberá exonerar de cualquier responsabilidad a la UPN.

e) Cumplir con los tiempos establecidos por el editor asignado del Grupo Interno de Trabajo Editorial para los procesos de revisión y ajuste de la obra. Si no se cumple con los plazos fijados en la evaluación y el cronograma del proceso editorial, el libro no se publicará.

f) En caso de que la obra sea aprobada para publicación, los autores se comprometen a facilitar todas las acciones y requerimientos para la producción editorial, hasta su etapa final de publicación. Esto implica que los proponentes de esta convocatoria, así como todos los autores, son conscientes de que la UPN como institución educativa pública destina una serie de recursos económicos, administrativos y humanos en favor de la circulación y apropiación social del conocimiento.

g) No realizar ajustes a la obra diferentes a los que se deriven del proceso de evaluación académica y editorial.

h) Firmar el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, una vez aprobada la obra para su publicación, pues constituye un requisito indispensable para la edición y divulgación de la obra. Antes de postular la obra, conozca el Acuerdo 011 del 29 de junio del 2017, Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional, y la normatividad nacional (Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351), para así estar en conformidad con las condiciones de esta convocatoria.

---

**Usos honrados:** “Los que no interfieren con la explotación normal de la obra ni causan un perjuicio irrazonable a los intereses legítimos del autor” (Decisión Andina 351 de 1993, artículo 3).

**Derecho de cita de fotografías:** “respecto de las obras fotografías [sic], no se puede predicar el derecho de cita, ya que implicaría una reproducción íntegra de la fotografía, puesto que al realizarse una reproducción fragmentada estaríamos frente a una mutilación de la obra, violando el derecho moral del autor” (Dirección Nacional de Derecho de Autor, 2012, *Concepto 1-2012-58027*, p. 5). En este sentido, para el uso de fotografías debe contarse con el permiso de sus autores o de los repositorios y archivos a los que pertenezcan.

**Para uso de piezas musicales:** “Son protegidos como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originales y en cuanto representen una creación original:

A. Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones realizadas sobre una obra del dominio privado, con autorización expresa del titular de la obra original [...]” (Ley 23 de 1982, artículo 5). En este sentido, para el uso de obras musicales (letras, partituras, arreglos, entre otros) se requiere de la autorización de uso para publicación firmada por parte de quien posea los derechos patrimoniales, según corresponda (autores, compositores, herederos, disqueras, asociaciones administradoras de derechos como Sayco y Acinpro, entre otros).



## 9. Entrega de las obras al Grupo Interno de Trabajo Editorial

Las obras que se presenten a la convocatoria se entregarán únicamente por correo electrónico, a la dirección [convocatoriaspublicaciones@pedagogica.edu.co](mailto:convocatoriaspublicaciones@pedagogica.edu.co), con las características formales de entrega (**numeral 9.1**) y los formatos debidamente diligenciados y firmados (anexo 3, “Entrega del manuscrito”; anexo 4, “Resumen analítico de la obra”, y anexo 5, “Declaración de propiedad de los derechos patrimoniales de la obra”). Todos los anexos se encuentran alojados en la página del Grupo Interno de Trabajo Editorial, [editorial.pedagogica.edu.co](http://editorial.pedagogica.edu.co), sección “Convocatorias”.

### 9.1 Características formales de entrega de manuscritos

- a) La obra debe entregarse completamente finalizada en formato Word, fuente **Times New Roman, tamaño 12 puntos e interlineado de 1,5; hoja tamaño carta y 3 cm de margen en todos los lados.**
- b) El documento deberá contener máximo 200 páginas.
- c) Formato diligenciado y firmado: “Entrega del manuscrito” (anexo 3).
- d) Formato diligenciado y firmado: “Resumen analítico de la obra” (anexo 4).
- e) Formato diligenciado y firmado: “Carta de compromiso de entrega de requerimientos para la cesión de derechos patrimoniales de autor” (anexo 5).

## 10. Cronograma

Actividad	Fecha
Aprobación de la convocatoria	Viernes 5 de agosto de 2022
Publicación de los términos de referencia	Viernes 5 de agosto de 2022
Recepción de las propuestas	Hasta el viernes 9 de septiembre del 2022, a las 11:59 p.m.
Revisión de la validez de los manuscritos y documentos requeridos para la postulación.	Hasta el viernes 16 de septiembre del 2022
Publicación de propuestas habilitadas y por subsanar	Hasta el viernes 16 de septiembre del 2022
Periodo de subsanación	Hasta el miércoles 21 de septiembre del 2022





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

Publicación del listado de propuestas que continúan el proceso para evaluación	Hasta el viernes 23 de septiembre del 2022
Evaluación de las propuestas	Hasta el lunes 7 de noviembre del 2022
Publicación de resultados primeras evaluaciones	Hasta el viernes 11 de noviembre del 2022
Reclamaciones	Hasta el miércoles 16 de noviembre del 2022
Respuesta a reclamaciones	Hasta el lunes 21 de noviembre del 2022
Terceras evaluaciones	Hasta el viernes 23 de diciembre del 2022
Publicación de resultados definitivos	Hasta el lunes 26 de diciembre del 2022
Producción de las obras	Desde el martes 27 de diciembre de 2022

**\* Si no hay lugar a terceras evaluaciones, los resultados definitivos de la convocatoria se publicarán hasta el viernes 25 de noviembre de 2022 y la producción de las obras iniciaría a partir de esta fecha.**

Bogotá, 5 de agosto de 2022

**Mireya González Lara**

Presidenta del Comité de Publicaciones

Vicerrectora de Gestión Universitaria UPN

**Alba Lucía Bernal Cerquera**

Secretaria técnica del Comité de Publicaciones

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Editorial UPN